

**INFORME 051/SO/28-03-2024**

**RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En cumplimiento al numeral VII, de la “Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes y/o central del OPL. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, así como a la actividad 15.3, del calendario de coordinación de los procesos electorales concurrentes con el federal 2023-2024, y en términos del artículo 12, fracciones I y IX, y el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes del Consejo General lo siguiente:

Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 24 de febrero de 2024, se aprobó mediante el Acuerdo 004/COE/SE/24-02-2024, el lugar que ocupará la Bodega Electoral Central para el resguardo de las boletas, así como la demás documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2024, mediante el Acuerdo 031/SO/28-02-2024, el Consejo General de este Instituto, aprobó la utilización de una Bodega Electoral Central para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la cual se ubica en el domicilio Calle s/n, Fraccionamiento A, Colonia Villa Moderna, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., en el apartado interior, designado para recibir y resguardar la documentación electoral en la segunda parte del inmueble.

A continuación, y de conformidad con el anexo 5 del Reglamento de Elecciones y la Guía antes citada, el acondicionamiento y equipamiento que la Bodega Electoral debe cumplir y contener lo siguiente:

<b>ACONDICIONAMIENTO</b>	
<b>Instalaciones eléctricas</b>	Se deberá cuidar que la instalación se encuentre dentro de las paredes y techos o canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
<b>Techos</b>	Se deberá revisar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
<b>Drenaje</b>	Se deberá revisar que se encuentre libre de obstrucciones para evitar acumulación de agua, humedad, filtraciones y, en casos extremos, el desplome de techos

ACONDICIONAMIENTO	
<b>Pluvial</b>	Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etcétera. En caso necesario, se realizará la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
<b>Instalaciones sanitarias</b>	Los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
<b>Muros</b>	La construcción de los muros o paredes debe ser de materiales resistentes y de difícil remoción que permitan condiciones de seguridad para el resguardo de la documentación electoral, debidamente pintados y libres de grietas, huecos y salinidad.
<b>Cerraduras</b>	Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La BE sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
<b>Pisos</b>	Se revisará el estado en que se encuentra el piso, procurando que esté libre de grietas.

EQUIPAMIENTO	
<b>Tarimas</b>	Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerla a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
<b>Extintores de polvo químico*</b>	Deberá colocarse un extintor por cada 20 m <sup>2</sup> . se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas. *Extintores tipo ABC de 6 o 9 kg.
<b>Lámparas de emergencia</b>	Se mantendrán permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
<b>Señalizaciones</b>	Se colocarán para establecer las Rutas de Evacuación, indicar la prohibición de fumar y la delimitación de áreas.
<b>Anaqueles o estantes</b>	La caja paquete electoral se colocará sobre estos con la intención de tener un mayor control en la salida y entrada de los paquetes electorales. Además de evitar daños a los mismos por riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. Los anaqueles preferentemente serán de estructura metálica, en medidas sugeridas de 2.20 m de alto, con entrepaños o charolas de 1.00 m de largo por 0.50 m de ancho y una distancia entre ellos de 0.40 m. Cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas. Para lo anterior, se deberán considerar las medidas de los paquetes electorales.

En ese sentido, y de acuerdo con el cronograma de actividades de la Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes y/o central del OPL. Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el día 14 de marzo de 2024, se realizó la verificación de la Bodega Central, por parte de la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, la **C. Zianya Rosio Calzada Rodríguez**, en acompañamiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, la **C. Betsabé F. López López**.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Derivado de lo anterior, y firmada por las presentes, se levantó la Cédula de verificación a la Bodega Electoral OPL, misma en la que se asentaron observaciones y compromisos adquiridos, siendo atendidos a la brevedad por no ser de gran impacto.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de marzo de 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**